



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

()

"Por medio de la cual se derogan las Resoluciones Nos. 1002 del 25 de Mayo 2010 y 0931 del 24 de Diciembre de 2012, y se adoptan el Formulario Único Nacional para la solicitud de licencias urbanísticas, la guía para su diligenciamiento, y el Formato de Revisión e Información de Proyectos".

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto Ley 3571 de 2011 y el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que conforme al numeral 2 del artículo 2 del Decreto Ley 3571 de 2011, *"Por el cual se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio"*, corresponde al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio determinar los mecanismos e instrumentos necesarios para orientar los procesos de desarrollo urbano y territorial en el orden nacional, regional y local, aplicando los principios rectores del ordenamiento territorial.

Que el Decreto 1077 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"*, compiló las reglamentaciones concernientes al sector de vivienda, ciudad y territorio, racionalizó las normas de carácter reglamentario, que rigen en el sector, para así contar con un instrumento jurídico único para reglar el mismo.

Que el Decreto 2218 de 2015, *"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con el valor de la Vivienda de Interés Social y Prioritaria en programas y proyectos de renovación urbana, el alcance y modalidades de las licencias urbanísticas sus vigencias, prórrogas, revalidaciones y modificaciones, se complementa y precisa el alcance de algunas actuaciones urbanísticas y se precisa la exigibilidad del pago de la participación de plusvalía en trámites de licencias urbanísticas"* modificó el alcance y las modalidades de las licencias urbanísticas con miras a solventar las dificultades derivadas de la constitución, urbanización, entrega y escrituración de las zonas de cesión, y adecuó el alcance de la licencia de subdivisión en la modalidad de reloteo con el fin de que se puedan redistribuir los espacios públicos y privados de una urbanización o legalización. Todo ello, conlleva a la necesidad de ajustar el Formulario Único Nacional para la solicitud de licencias y el Formato de Revisión e Información de Proyectos.

Que el Decreto 1285 de 2015, *"Por el cual se modifica el Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado*

"Por medio de la cual se derogan las Resoluciones Nos. 1002 del 25 de Mayo 2010 y 0931 del 24 de Diciembre de 2012, y se adoptan el Formulario Único Nacional para la solicitud de licencias urbanísticas, la guía para su diligenciamiento, y el Formato de Revisión e Información de Proyectos".

con los lineamientos de construcción sostenible para edificaciones", introdujo los lineamientos de construcción sostenible para edificaciones, incorporó los instrumentos que permiten regular las dinámicas de transformación territorial, y optimizó la utilización de los recursos naturales y humanos para el logro de condiciones de vida dignas de la población actual y las generaciones futuras.

Que la Resolución 549 de 2015, *"Por la cual se reglamenta el Capítulo 1 del Título 7 de la parte 2, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, en cuanto a los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones",* reglamentó las medidas activas y pasivas para el diseño y construcción de edificaciones, así como los parámetros y lineamientos de construcción sostenible, adoptando la guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones.

Que en virtud de lo anterior y ante los cambios normativos citados, se hace necesario adoptar el Formulario Único Nacional para la solicitud de licencias urbanísticas, el reconocimiento de la existencia de construcciones y otras actuaciones, así como la guía para su diligenciamiento, y el Formato de Revisión e Información de Proyectos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADOPTAR. El Formulario Único Nacional para la solicitud de licencias urbanísticas, el reconocimiento de edificaciones y otras actuaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ADOPTAR. El Formato Único de Revisión e Información de Proyectos, de las solicitudes de licencias urbanísticas, reconocimiento de edificaciones y otras actuaciones, para la verificación de documentos jurídicos, urbanísticos, arquitectónicos y estructurales.

ARTÍCULO TERCERO.- ADOPTAR. La Guía para diligenciar el Formulario Único Nacional, y así brindar orientación a los usuarios y a las autoridades competentes encargadas del estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas, el reconocimiento de construcciones y otras actuaciones, la cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las Resoluciones Nos. 1002 del 25 de Mayo 2010 y 931 del 24 de diciembre de 2012.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

ELSA MARIA NOGUERA DE LA ESPRIELLA

Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio